



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 044-2022-OAT-MDI

Imperial, 18 de enero de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 296-2022-MDI, de fecha 14 de enero del 2022, presentado por la Sra. **LOZANO GUERRA MARIA** Identificada con D.N.I. N° 15370909; El **INFORME N° 019-2022-UAYOT-OAT-MDI** de fecha 17 de enero de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de **“ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO FISCAL”**.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que “que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza”. “cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente”.

Que, mediante el **Expediente Administrativo N° 174-2022-MDI**, de fecha 10 de enero del 2022, presentado por la administrada Sra. **LOZANO GUERRA MARIA** Identificada con D.N.I. N° 15370909, a fin de solicitar **“Actualización de Domicilio Fiscal”** manifestando que el domicilio fiscal al que realizan las notificaciones de las cartillas para los pagos de impuesto predial y arbitrios municipales no corresponde al actual, siendo la ubicación correcta: Centro Poblado Imperial Calle 2 de Mayo N° 110-A del Distrito de Imperial.

Que, se advierte de la revisión en el Sistema de Recaudación Tributario Municipal a nombre de la Contribuyente Sra. **LOZANO GUERRA MARIA** registrada con ID. de Contribuyente N° 1100 declarando como domicilio fiscal: Centro Poblado Imperial Mz. B Jr. 2 de Mayo N° 110 del Distrito de Imperial.

Que, mediante **INFORME N° 019-2022-UAYOT-OAT-MDI**, de fecha 17 de enero del 2022, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de **“Actualización de Domicilio Fiscal”**, donde señala que la administrada presenta Certificado de Numeración de Inmueble de fecha 08 de setiembre de 2020 otorgado por la Gerencia de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad Distrital de Imperial donde se indica que la denominación actual del predio es: Centro Poblado Imperial Calle 2 de mayo N° 110-A.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

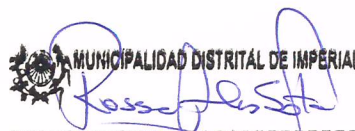
ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la **ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO FISCAL** en el **SRTM** del ID. de Contribuyente N° 1100 a nombre de la Contribuyente Sra. **LOZANO GUERRA MARIA** quien se encuentra registrada con domicilio Fiscal ubicado en: Centro Poblado Imperial Mz. B Jr. 2 de Mayo N° 110, realizándose la actualización **A: Centro Poblado Imperial Calle 2 de mayo N° 110-A del Distrito de Imperial**; lo estipulado según los Documentos adjuntos en la presente Resolución, y en mérito a los considerandos señalados.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Abog. Rossana Violeta Avilés Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA